

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-NA-060-2019

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUÍ, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que, el promotor, la sociedad **GASPRO PANAMA, S.A.**, por medio de su representante legal el señor **CONCEPCIÓN GONZALEZ G.**, portador de cédula de identidad personal 8-358-584, propone realizar el proyecto denominado "**ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de octubre de 2019, el señor **CONCEPCIÓN GONZALEZ G.** presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES**", ubicado en el corregimiento de Bagala, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **DE GRACIA, MARCELINO** y **MARTINEZ M., AIDA LISENIA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-076-08 e IRC-026-07.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, "**ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES**" se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009 y sus modificaciones, debido a que:

- El Paz y Salvo presentado se encuentra no vigente desde el 19 de septiembre de 2019.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES**", promovido por **GASPRO PANAMA, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 38 de 2000; Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días, del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

 **Mi Ambiente**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
LIC. KRISLLY QUINTERO
Director Regional de Chiriquí

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

 Mi Ambiente	
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ	
HOY <u>31 de Octubre</u> DE <u>2019</u>	
SIENDO LAS <u>2:55</u> DE LA <u>Tarde</u>	
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>Concepcion Gonzales</u>	
RESOLUCIÓN DRCH-NA-060-2019	
NOTIFICADOR	RETRATADO POR